



USHUAIA, 1 8 OCT 2012

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. DA Nº 21/2012, caratulado: "S/NECESIDAD DE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 199/2012, obrante a fs. 12 a 14, se autorizó el gasto y la contratación directa para el servicio integral de mantenimiento de los equipos XEROX, dominio de este Tribunal, bajo la modalidad "Full Service", con la firma "NEWXER S.A.", domiciliada en Maipú Nº 1155 de la localidad de Ushuaia, por la suma mensual de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$2.325,00) y por un total anual de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS (\$27.900,00).

Que al efecto, con fecha 29/06/2012, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios bajo el Nº 30, por un plazo de ejecución de DOCE (12) meses a partir del día siguiente de su suscripción, el cual obra a fojas 23 a 24.

Que la firma NEWXER S.A. ha presentado para su cancelación, comprobante de Factura Tipo B Nº 0206-0000502 (fojas 66), correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Septiembre de 2012, por la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 2.325,00) y por la cantidad de DOSCIENTAS CUATRO (204) copias excedentes, por la suma de PESOS TREINTA Y UNO CON 62 (\$ 31,62).

Que la mencionada factura se encuentra conformada por Dirección de Administración.

Que mediante Nota Interna Nº 1608/12 obrante a fojas 73, el Área de Informática y Comunicaciones presta conformidad al servicio prestado por la empresa, en relación al cumplimiento del respectivo contrato, e informa que de acuerdo a los registros se hicieron un excedente de DOSCIENTAS CUATRO (204) copias por sobre el mínimo mensual contratado.

Que conforme constancia de fojas 57 el Certificado de Cumplimiento Fiscal se encuentra vigente.

> Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para ...///2.-





2\\\...

afrontar la presente erogación.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26 inciso 3), punto d) de la Ley Territorial Nº 6, Decreto Provincial Nº 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que el suscripto se encuentra facultado según lo establece el Art.15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el gasto por el servicio integral de mantenimiento de los equipos XEROX, bajo la modalidad "Full Service", prestados en el marco del Contrato Nº 30 del Tribunal de Cuentas, durante el mes de Septiembre del 2012, por el valor de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$2.325,00) y por la cantidad de DOSCIENTAS CUATRO (204) copias excedentes, por la suma de PESOS TREINTA Y UNO CON 62 (\$ 31,62). En un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Ordenar el pago de la factura B Nº 0206-00000502, por la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 62/100 (\$ 2.356,62), a favor de la firma NEWXER S.A., de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTICULO 3º.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.3.300 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.-

T.C.P.

Conjugation

Conjugation

Conjugation

Conjugation

Conjugation

Conjugation

Conjugation

T.C.P.

Conjugation

Co

P.N. Luis Alberto CABALLERO

3 7 \ 72012

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"